

Noviembre 24 de 2025.

Superintendencia de Industria y Comercio.
Dirección de nuevas creaciones.

Asunto: Respuesta a requerimiento Oficio N° 19555 de 31 de octubre de 2025

Expediente: N° NC2022/0004259

Título: DISPOSITIVO PARA TRATAR EL ESTREÑIMIENTO

En respuesta al requerimiento y dentro de los términos de ley, de manera respetuosa presento los siguientes argumentos para que se conceda patente de modelo de Utilidad:

I. RESPECTO AL EXAMEN DE NOVEDAD PARA EL MODELO DE UTILIDAD.

1) Que el día 14 de noviembre hice la modificación de reivindicaciones, eliminando las reivindicaciones de proceso y dejando solo reivindicaciones de DISPOSITIVO.

2) Las Reivindicaciones de DISPOSITIVO del 4 de noviembre de 2025, contienen los mismos elementos técnicos mencionados en la solicitud inicial. Por lo que no hay necesidad de un nuevo examen y nueva búsqueda al tratarse de los mismos elementos técnicos.

3) Que se hizo la conversión a modelo de utilidad mediante el radicado [NC2025/0016131](#) de acuerdo a La Decisión 486 del 2000 que establece en su artículo 35: “El solicitante de una patente de invención podrá pedir, **en cualquier momento del trámite** que su solicitud se convierta en una solicitud de patente de modelo de utilidad”. (La negrilla e mía).

4) Que el examen de NOVEDAD del Oficio N° 19555 de 31 de octubre de 2025 sobre Novedad estableció en la página 7, Afectación por NOVEDAD a la reivindicación 1 frente al documento D3, WO 2015/179571 “Non-invasive nerve stimulation via mobile devices” del año 2015.

TABLA DE DIFERENCIAS FRENTE A D3

NC2022/0004259	D3
NC2022/0004259: induce mediante frecuencias direccionadas a los órganos internos una velocidad peristáltica adecuada Descripción línea 157 y 172, ... las frecuencias adecuadas para llegar al órgano y producirle excitación peristáltica por resonancia. Mediante sensores peristálticos no invasivos identifica la velocidad o no motilidad del aparato digestivo línea 170. <u>Usa resonancia por frecuencias no estimulación eléctrica nerviosa.</u> Reivindicación 1 modulo no invasivo de procesamiento de variables peristálticas (5) al que ingresa información de sensores peristálticos (2) no invasivos y a su vez esté modulo de procesamiento de variables peristálticas (5) está conectado a transductores (3) no invasivos.	D3 es un sistema que estimula con electrodos que aplican energía a los nervios en la piel o tejidos: Generador de impulsos (310) de tal manera que se module temporalmente la estimulación por los electrodos (...) (Pág. 116, Párr. 0244). No menciona: a- Modulo no invasivo de procesamiento de variables peristálticas (5). b- Sensores peristálticos (2) no invasivos. c- Transductores (3) no invasivos. d- Que procese variables peristálticas
Las Reivindicaciones 2 a 6, también mencionan modulo no invasivo de procesamiento de variables peristálticas (5), sensores peristálticos (2) y transductores (3) no invasivos que operan e mediante frecuencias de resonancia.	No menciona:

CONCLUSIONES DE LA TABLA 1:

a) El documento D3 divulga un sistema muy diferente a la presente invención: **D3 es un sistema que usa electrodos en la piel o tejidos para inducir corriente eléctrica a los nervios.**

b) Mi invención funciona induciendo resonancia mediante frecuencias direccionadas (línea 157 descripción) la resonancia con el órgano, usando transductores (3) no invasivos que están dispuestos en una forma de campana o embudo para concentrar esas frecuencias en la zona de interés y para recibir las frecuencias de retorno de los órganos y amplificarlas.

c) **D3 no tiene** modulo no invasivo de procesamiento de variables peristálticas (5), sensores peristálticos (2) y transductores (3) no invasivos que operan e mediante frecuencias de resonancia dispuestos en una forma de campana o embudo para concentrar esas frecuencias y para recibir las frecuencias de retorno y amplificarlas. **Indicado en reivindicaciones 1 a 6.**

Por lo anterior existen diferencias evidentes entre cómo funciona D3 y la presente invención, así mismo, tienen forma diferente y elementos diferentes, con diferente configuración.

Decisión 486 del 2000 Artículo 81, Se considera modelo de utilidad: A toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía.

Conclusión:

Existe NOVEDAD de la presente solicitud frente al documento **D3** en los términos que indica el artículo 81 de la D486 del 2000, se trata de dispositivos diferentes, con elementos diferentes, que operan diferente y tienen forma diferente. Sobre novedad dice la la guía de examen de la SIC:

Guía de examen de patentes de la SIC página 143, **cualquier diferencia implica NOVEDAD:**

Novedad y nivel inventivo son criterios diferentes. Una invención no es nueva, si cada uno de sus elementos, o características, están divulgados explícita o intrínsecamente en el estado de la técnica. Por tanto, hay novedad si existe cualquier diferencia entre la invención y la técnica conocida.

No se analiza la novedad frente a D4 debido a que el examen de Novedad no indica ser afectado por D4 y además la **guía de examen de patentes de la SIC** página 134, indica que para el examen de novedad no se puede comparar la invención reivindicada con más de un documento del estado de la técnica, para el caso de Modelos de Utilidad solo se examina la Novedad:

Guía de examen de patentes de la SIC página 134:

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	ANEXO1. GUÍA PARA EXAMEN DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD
5.6.2. Estado de la técnica relativo al examen de novedad Para evaluar la novedad no se permite combinar elementos separados del estado de la técnica. Ni se permite combinar elementos separados que pertenecen a realizaciones diferentes descritas en un documento.	

II. PETICIONES FINALES:

1) Se solicita se conceda la patente de modelo de utilidad expediente **NC2022/0004259** al cumplir los **requisito de novedad** reglamentados en la **D486 del 2000 artículo 81**, por ser la presente invención diferente en forma, fabricación, utilización, con elementos técnicos que no tiene el documento D3 y que proporcionan ventajas técnicas, funciones y formas de uso que D3 no tenía.

Es importante aclarar que la guía de examen de patentes indica que si la reivindicación independiente tiene Novedad, esa novedad se extiende a las reivindicaciones que dependen de esta.

Guía de examen de patentes de la SIC página 147:

Se debe tener presente que una reivindicación dependiente contiene todas las características de la reivindicación de la cual depende. Por ello, si la reivindicación independiente es nueva, las reivindicaciones dependientes también lo son. Este principio se aplica igualmente al nivel inventivo y a la aplicación industrial.

2) En cumplimiento del derecho al debido proceso se solicita que se informe de la aceptación o no de las modificaciones presentadas, previo a cualquier resolución de negación de parte de la SIC.

3) Se solicita que en caso de la SIC manifieste que sigue **afectada la Novedad** de la presente solicitud respecto al documento **D1**, se realicen en derecho a la igualdad todos los requerimientos previos que la norma permite que son tres (3) antes de proferir una resolución final de negación.

4) Se renuncia al término restante para que se dé pronto tramite a esta solicitud,

Cordialmente.



WALTER ANTONIO GÁLVEZ URREGO